



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo, noviembre veinticinco de dos mil veinte

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2019-00060-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAMIRO GARCÍA PARADA

En atención al memorial y anexos allegados vía correo electrónico institucional el día diecinueve (19) de noviembre de 2020, por el Apoderado judicial de la parte actora. Dr. JOSE IVAN SOTO ANGARITA, mismo por medio del cual termina impetrando la designación de un nuevo secuestre en razón a que el Dr. PAULO ARMANDO PARADA SANDOVAL, manifiesto en su momento quebrantos de salud y por ende no poderse desplazar en su momento para la realización de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria N° 272-44390. (Léase el pasado 18 septiembre hogaño); misma a realizarse por parte de la comisionada Inspectora Rural de Policía de Samore.

En las condiciones dadas, es por lo que, el despacho considera razonable los argumentos expuestos por el togado, en consecuencia y a efecto de dársele dinámica procedimental a este asunto se procede a remplazar al mismo designándose para ello en estricto orden de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ a quien se le fijan como gastos provisionales para la diligencia de marras, en caso de no llevarse a cabo NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000) y de realizarse la misma, honorarios por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000); comuníquesele por secretaría sobre su designación, ello de conformidad con el Art 49 de nuestra actual codificación procesal civil.

Finalmente, no se torna de recibo el pedimento realizado en el aparte último de su escrito, en lo que hace relación a que se dicte sentencia, puesto que, la realidad procedimental que reposa en autos nos permite advertir que desde el veintisiete (27) de febrero de la anualidad que avanza, se ordenó seguir adelante con la ejecución.¹

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N.
DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b0ea02542e238d7888d9276ba5cc1c613a6a30b6ac219e8ea2022a60584e4f9

¹ Folios 79-84 Fte y Vltto Cuaderno Medidas

Documento generado en 25/11/2020 02:54:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>